

Resolución Gerencial Territorial

N°140-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024332751

Tarapoto, 13 de agosto de 2024

VISTO:

INFORME LEGAL N° 138-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 12 de agosto de 2024, con Expediente N° 021-2024943029, y documentos adjuntos, en un total de doscientos noventa y tres (293) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.L. N° 1252 - *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado*, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El precitado Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.



Que, mediante **INFORME N° 022-2024-SLRC-EPCF**, de fecha 24 de julio del 2024, el personal encargado de las Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el expediente de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN"** con CUI N° 2173465, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI** "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín; asimismo vistos los antecedentes, informa que es procedente la aprobación de la transferencia del Proyecto de Inversión con **CUI N° 2173465**, ya que cuenta con liquidación técnica y financiera y con Acta de Visita de Verificación de Infraestructura por parte de ambas comisiones (Ejecutora y Receptora).

Que, en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, la Comisión de Transferencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto (GTBM-T) se reunió el 01/08/2024, en los ambientes de la Dirección de Infraestructura, ubicada en el Jr. Orellana N° 634, Distrito de Tarapoto, con el fin de verificar el expediente de la obra mencionada anteriormente. después de la verificación, se procedió a firmar el **Formato N° 06 ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE TRANSFERENCIA**; en dicha acta, se manifestó la conformidad de la Transferencia hacia la Unidad Receptora (**U.E. N° 305-1517 EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS**).

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 1275-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 08 de Agosto del 2024, la Dirección de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS-REGIÓN SAN MARTÍN"** con CUI N° 2173465, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 138-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 12 de agosto del 2024, con Expediente N° 021-2024943029, recomienda **APROBAR**, con Acto Resolutivo la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS-REGIÓN SAN MARTÍN"** con CUI N° 2173465, a favor de la Unidad Receptora (**U.E. N° 305-1517 EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS**), el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/. 9,667,312.77 (Son: Nueve millones, seiscientos sesenta y siete mil trescientos doce con 77/100 soles)**.



Que,

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN"** con CUI N° 2173465, a favor de la **U.E. N° 305-1517 EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/. 9,667,312.77 (Son: Nueve millones, seiscientos sesenta y siete mil trescientos doce con 77/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería se efectúe la transferencia contable por el importe de **S/. 9,667,312.77 (Son: Nueve millones, seiscientos sesenta y siete mil trescientos doce con 77/100 soles)**, a favor de la **U.E. N° 305-1517 EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la comisión de Transferencia de Infraestructura de Proyectos de Inversión, ejecutados y financiado por el Gobierno Regional de San Martín, para que prosiga con los tramites que correspondan conforme lo establece la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, para validar su registro.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

